RESOLUCIÓN N° 140 DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDM-CMA-072-2020"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 672 de 2018, Resolución de Delegación 069 de 2020, modificada por las Resoluciones No. 238 y 246 de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 y el Decreto 672 de 2018.

Que mediante Resolución 069 modificada por la Resolución 238 y 246 de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad requiere iniciar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SDM-CMA-072-2020, cuyo objeto consiste en **"CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad de selección correspondiente a **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

Que el presupuesto oficial para este proceso de contratación corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($643.069.325) M/CTE.,** suma que incluye IVA, impuestos, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que, las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad para la vigencia del año 2020, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal citado a continuación:

No. CDP	Fecha	Código presupuestal	Denominación	Valor
2643	22/07/2020	3-3-1-16-04-49-7587-000	Implementación de señalización para mejorar las condiciones de	$ 643.361.677.00

			seguridad vial, movilidad y accesibilidad en Bogotá	

Que el plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM, la expedición del registro presupuestal y demás requisitos para la legalización del Contrato.

La suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos establecidos en Anexo Técnico del presente proceso

Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y **SEIS (6) MESES** más.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 06 de noviembre de 2020, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y el anexo complementario del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. SDM-CMA-072-2020.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones las cuales fueron contestadas por medio de la plataforma SECOP II el día 20 de noviembre de 2020.

Que, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso no es susceptible de limitarse a MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial es mayor al umbral definido para tal fin, equivalente a U$25.000.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos abierto.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. SDM-CMA-072-2020, cuyo objeto consiste en "**CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDM-CMA-072-2020"

PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS SEÑALES INFORMATIVAS ELEVADAS, PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el cronograma del proceso de selección, así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20 de noviembre de 2020
Acto de Apertura del proceso	20 de noviembre de 2020
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	20 de noviembre de 2020
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	25 de noviembre de 2020
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	01 de diciembre de 2020
Fecha límite para expedir adendas	01 de diciembre de 2020
Fecha y hora del cierre (plazo máximo para presentación de ofertas)	03 de diciembre de 2020 10:00 am
Publicación del Informe de Evaluación y orden de elegibilidad	10 de diciembre de 2020
Plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (Art. 30 # 8 Ley 80 de 1993, Art. 5, parágrafo 1 Ley 1882 de 2018)	15 de diciembre de 2020
Respuesta a las observaciones y publicación del informe final de evaluación (en caso de proceder)	22 de diciembre de 2020
Audiencia Pública de adjudicación y apertura de sobre económico o declaratoria de desierto del contrato	23 de diciembre de 2020
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción

ARTÍCULO TERCERO: La información sobre los lineamientos generales y particulares del proceso No. SDM-CMA-072-2020 y demás condiciones del presente proceso se encuentran contenidas en el pliego de condiciones electrónico, anexo técnico, el estudio previo, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la página del SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse a través de la plataforma SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. En el evento de presentarse fallas en la misma se debe seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co o al correo kgomez@movilidadbogota.gov.co.

La SDM responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: No limitar a Mipymes, toda vez que el presupuesto oficial es mayor a U$25.000, umbral definido para tal fin, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D. C., el 20 de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JONNY LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR

Firmado digitalmente por JONNY LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR
Fecha: 2020.11.20 17:18:31 -05'00'

JONNY LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR
Subsecretario Gestión de Movilidad
Ordenador del Gasto

Aprobó: Ana María Corredor Yunis - Directora de Contratación
Revisó: Cristian Giovanni Bohórquez Molano - Abogado DC
Emma Margarita Rois Muñoz - Abogada SGM
Proyectó: Karina Andrea Gómez Cely - Abogada DC